

Calarcá Quindío, Octubre 13 de 2022

Señores
TALLER AUTOFRANCES
Email: tallerautofrances@hotmail.com



El radicado no implica su aceptación

Referencia: Invitación a presentar oferta

Cordial Saludo,

El Gerente de EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ E.S.P., se permite invitarlo a presentar oferta para participar en el proceso de selección en la modalidad de contratación Directa para celebrar contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE ELEVACIÓN DISPUESTO EN EL VEHÍCULO CHEVROLET OWE 333"

SU OFERTA DEBERA SUJETARSE A LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE ELEVACIÓN DISPUESTO EN EL VEHÍCULO CHEVROLET OWE 333"

1.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Prestación de Servicios

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS-

La oferta debe cumplir con todos y cada una de las características y condiciones técnicas establecidas en el presente documento. En caso de no cumplir con la totalidad de las condiciones, la oferta será rechazada. No se admiten propuestas parciales ni alternativas.

Nota: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente y contratista respectivamente, deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el **ANEXO 1**, las cuales serán de obligatorio cumplimiento. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

1.4. LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA: El objeto del contrato será desarrollado en el Departamento del Quindío, en las instalaciones de las que disponga el contratista para la prestación del servicio.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y sin superar la vigencia 2022; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

1.6. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se efectuará dentro de los

cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo, lo cual deberá ocurrir a más tardar el último día plazo. Transcurrido este término sin que las partes lleguen a un acuerdo sobre este aspecto, o sin que el CONTRATISTA se presente a la liquidación, la entidad procederá a ello en forma unilateral. En el evento de terminación anticipada del contrato se procederá de inmediato a su liquidación.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000.00)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

PARÁGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los servicios que se requieran por parte del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente suministrados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectúe modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

1.8 FORMA DE PAGO: EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCÁ E.S.P., cancelará el valor total del contrato que se suscriba mediante pagos parciales de acuerdo a los servicios real y efectivamente prestados y elementos entregados a los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).

1.9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad No. 113 del 28 de junio de 2022, con cargo al rubro 05412202 concepto: administración operación y mantenimiento, expedido por un valor de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000.00)** expedido por la Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera.

1.10. SUPERVISION: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la realizará el Jefe de Unidad Operación de Servicios o quien haga sus veces, o el que el Gerente de **EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.**, designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo que incluye mano de obra y suministro de repuestos nuevos para la plataforma de elevación instalada en el vehículo automotor CHEVROLET, LÍNEA C70 placa OWE

- 333 de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P, previa autorización y entrega por escrito por parte Supervisor del contrato.
2. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, idoneidad, honestidad, responsabilidad, oportunidad, calidad y cumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos por la empresa y realizar las reparaciones con la herramienta idónea.
 3. Garantizar que los repuestos ofrecidos y suministrados para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo sean nuevos y originales.
 4. Garantizar que cuando se requiera la utilización del repuesto homologado, previamente autorizado por el supervisor del contrato, cumpla la función para el correcto funcionamiento de la plataforma de elevación instalada en el vehículo automotor m CHEVROLET, LÍNEA C70 placa OWE 333 de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P, el cual debe tener las mismas características de los repuestos originales.
 5. En caso de repuestos homologados, el contratista se obliga a que estos sostienen las mismas garantías de los genuinos.
 6. Ofrecer una garantía mínima de seis (6) meses para cada uno de los repuestos, o elementos o partes reemplazadas durante los mantenimientos correctivos.
 7. Realizar sin costo adicional, el diagnóstico a la plataforma de elevación instalada en el vehículo automotor m CHEVROLET, LÍNEA C70 placa OWE 333 de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P y presentarlo por escrito al Supervisor del contrato, para revisión y aprobación, especificando el valor del mantenimiento o reparación de forma discriminada por mano de obra, elementos y repuestos requeridos.
 8. Entregar al supervisor del contrato la respectiva relación del servicio prestado, discriminando los elementos y repuestos cambiados y mano de obra con sus respectivos valores, una vez el sistema de elevación sea debidamente reparado o realizado el mantenimiento.
 9. Devolver los repuestos y partes que tengan el carácter de devolutivo en el inventario de la empresa, cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos.
 10. El contratista debe garantizar la disposición final adecuada y garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, de los residuos que se generen con la ejecución del contrato.
 11. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato que cuenta con instalaciones apropiadas donde realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la plataforma de elevación instalada en el vehículo automotor m CHEVROLET, LÍNEA C70 placa OWE 333 de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P
 12. Atender a más tardar dentro de las dos (2) horas siguientes de haber sido informado por el supervisor del contrato, los servicios requeridos.
 13. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
 14. Responder por todo daño que se ocasione a la plataforma de elevación instalada en el vehículo automotor m CHEVROLET, LÍNEA C70 placa OWE 333 de Empresas Públicas de Calarcá E.S.P, durante el periodo de permanencia del mismo en las instalaciones dispuestas por el contratista.
 15. Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la empresa, en el término que el supervisor indique.
 16. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el

cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, Empresas Públicas de Calarcá no posee ningún vínculo laboral con dicho personal..

2.1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el EMCA E.S.P ni de los empleados que este dependa y que vincule para el desarrollo del objeto contractual estipulado.
2. Guardar a debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su propia cuenta, respecto al mismo y de las personas que utilice para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
6. Garantizar respecto al personal que vinculó con ocasión al cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento de las normas que hacen relación a los riesgos laborales, salud ocupacional, y demás normas de bienestar laboral; para lo cual, asumirá toda la responsabilidad respecto a su protección y seguridad en el trabajo.
7. Mantener indemne a EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EMCA E.S.P, respecto al desarrollo de las relaciones de orden laboral que detente con el personal que vincule para el cumplimiento del objeto contractual. En ningún caso EMCA E.S.P es solidario o responsable frente a las obligaciones laborales del personal que se dedique a la prestación del servicio.
8. Mantener indemne a EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EMCA E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos en general, que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a cualquier persona, o bienes de propiedades de beneficiarios del servicio o terceros, que se ocasionen durante el termino de ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda, acción legal o reclamación alguna en virtud de lo anteriormente relacionado, EMCA E.S.P. se lo comunicará lo más pronto posible, con el fin que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerlo indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

2.2. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCA EMCA E.S.P.

- 1) Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.
- 2) Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

3) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.

4) Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.

5) Registrar el contrato en el presupuesto.

6) Liquidar el contrato.

3. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (JUSTIFICACION)

Teniendo en cuenta la descripción del objeto contractual, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistemas general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, las erogaciones asumidas con ocasión de la constitución de garantías para participar en el proceso de selección o para la ejecución del respectivo contrato (en caso de ser requeridas), así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato (en caso de ser requeridos), la entidad ha establecido un presupuesto en la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000.00)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato, con base en el siguiente:

ESTUDIO DE MERCADO: extractado del estudio del sector:
(...)

Se obtuvieron dos (2) cotizaciones por parte de las siguientes empresas, las cuales se encuentran registradas en cámara de comercio, de acuerdo a consulta en la página web Registro Único Empresarial RUES, <https://www.rues.org.co/>

- TALLER REFRIAUTOS S.A.S
- TALLER AUTOFRANCES FZ

CUADRO COMPARATIVO COTIZACIONES							
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE ELEVACIÓN DISPUESTO EN EL VEHÍCULO CHEVROLET OWE 333							
UND.	CANT.	DESCRIPCION	TALLER REFRIAUTOS S.A.S		TALLER AUTOFRANCES FZ		
			Vr. UNITARIO IVA INC.	Vr. TOTAL	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL	
Und	1	Mantenimiento cilindros estabilizadores	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000	
Und	1	Reparación gato telescópico	\$ 4,500,000	\$ 4,500,000	\$ 1,100,000	\$ 1,100,000	

Und	1	Reparación estabilizador gato	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000	\$ 1,300,000	\$ 1,300,000		
GLB	24	Mangueras y racores	\$ 7,000,000	\$ 7,000,000	\$ 200,00,000	\$ 4,800,000		
Und	1	Reparación mandos hidráulicos	\$ 1,500,000	\$ 1,500,000	\$ 900,000	\$ 900,000		
Und	1	Reparación cremallera	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000		
Und	1	Reparación rueda dentada	\$ 3,500,000	\$ 3,500,000	\$ 3,000,000	\$ 3,000,000		
Und	1	Buje soporte central	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000	\$ 2,100,000	\$ 2,100,000		
Und	1	Ajuste depósito de aceite hidráulico	\$ 350,000	\$ 350,000	\$ 230,000	\$ 230,000		
		SUBTOTAL		\$ 28,850,000		\$ 18,430,000		
		TOTAL		\$ 28,850,000		\$ 18,430,000		
		TOTAL:		\$ 28,850,000		\$ 18,430,000		

Las referidas cotizaciones que sirvieron como insumo para el estudio del mercado, fueron solicitadas por precio unitario, con el fin de conocer cada uno de los valores de los servicios requeridos por la entidad. Dicho lo anterior, y de acuerdo a lo establecido por el Acuerdo 001 del 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCÁ EMCA E.S.P.". De acuerdo con el análisis de las cotizaciones presentadas, las cuales se adjuntan, se tiene que la de menor valor que se ajusta a los precios del mercado y cumple con las especificaciones técnicas es la allegada por TALLER AUTOFRANCÉS FZ, tal y como se observa en el cuadro comparativo.

Nota 1: No obstante el menor valor arrojado el estudio del mercado, el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$29.000.000.00)**, incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración y ejecución del contrato, dado que se tratará de un contrato de monto agotable, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los servicios que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte de la evaluación que realice el contratista de la entidad.

NOTA 2: Los anteriores precios incluyen IVA.

NOTA 3: El valor ofertado, será únicamente para efectos de verificación y evaluación, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial.

NOTA 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, supere el valor tope unitario señalado en la cotización de menor valor, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por el servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación, salvo casos de fuerza mayor previamente demostrados.

NOTA 6: Todos los valores consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

NOTA 7: se deja constancia que la entidad a la hora de solicitar la cotización que soporta el estudio del mercado en el presente proceso, informó al cotizante que la misma debe contener todos los costos e impuestos relacionados con los servicios requeridos por la entidad.

NOTA 8: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el ANEXO 1, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

4. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

5. GARANTÍAS

A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimientos es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de los elementos objeto de suministro, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del

contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista

B) CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMISTRADOS, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la iniciación del contrato.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en artículo 46 del Manual de Contratación.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. A EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA EMCA E.S.P no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA 4: De acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18. del decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

6. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el

EMPRESAS PÚBLICAS DE CALARCA E.S.P. NIT 890 000 377 - 0

Carrera 24 No. 39-54 Torre B Piso 2 Teléfonos: (57) (6) 742 11 14 – (57) 315 6127130

Sitio WEB: www.emca-calarca-quindio.gov.co

e-mail: notificacionesjudiciales@emca-calarca-quindio.gov.co ; contactenos@emca-calarca-quindio.gov.co

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta.

Para la acreditación de éste requisito, el proponente deberá diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en la invitación, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la última **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por la entidad en la invitación (**Formato No. 2**), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato**. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

7. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA

1. **Carta de Presentación** de la propuesta (Verificar anexos): La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMATO No 1** "Carta de Presentación de la Propuesta", y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.
2. Certificaciones de experiencia requerida.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, cuando sea el caso (Personas jurídicas), que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades objeto del proceso. Así mismo, cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección. La fecha de expedición del certificado no puede ser superior a un (1) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección.
4. **Registro mercantil.** Si es persona natural deberá encontrarse inscrito en la cámara de comercio correspondiente, para lo cual deberá adjuntar el certificado de inscripción expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección. Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionados con el objeto del contrato.

5. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Formato 2)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

a. Personas Naturales

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del Art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta, representante legal.
7. Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) RUT en el que conste el régimen tributario a que pertenece el oferente.
8. Certificado de Antecedentes Fiscales, antecedentes disciplinarios de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, así como antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y el Registro Nacional de Medidas Correctivas. (La entidad Estatal se reserva el derecho a verificar en la página web, para cada caso, que el proponente persona natural y/o persona jurídica no presente sanciones disciplinarias o fiscales, así mismo se verificarán los antecedentes del representante legal para verificar que no presente sanciones judiciales, disciplinarias o fiscales).

9. Situaciones de Inhabilidad e Incompatibilidad

No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con el EMCA E.S.P, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

10. Declaración de Multas, Sanciones y Efectividad de Garantías (Formato 3)

Manifestación del proponente que no se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales como lo señala el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual deberá presentar en su propuesta el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

11. Oferta económica: La oferta deberán tener una vigencia mínima de diez (10) días calendario contados a partir del cierre del proceso de selección y ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la presente Invitación (ANEXO 1) EMCA E.S.P no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección se realizará teniendo en cuenta la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual, se requiere contratar con una persona natural y/o jurídica legalmente capaz que acredite lo siguiente:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Los requisitos mínimos para la participación dentro del proceso de selección que se adelantará están sujetos al cumplimiento que refiere las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar objeto del contrato, la cual debe ser presentada por el proponente y será requisito habilitante.

La oferta debe cumplir con todos y cada una de las características y condiciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1** del presente documento. En caso de no cumplir con la totalidad de las condiciones, la oferta será rechazada. No se admiten propuestas parciales ni alternativas.

8.1.1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

8.1.1.1. DOMICILIO PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA EN ARMENIA O CALARCÁ QUINDÍO:

El proponente deberá contar con establecimiento de comercio en la ciudad de Armenia o Calarcá Quindío, lo cual se acreditará con el certificado de cámara de comercio vigente, y con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Con lo que se garantizará que el futuro contratista cuenta con instalaciones donde realizará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y que corresponde a un espacio físico adjuntando, para lo cual también deberá aportar copia del contrato de arrendamiento y/o certificado de tradición del bien inmueble en caso que sea el propietario, y además garantizar que cuenta con las herramientas idóneas para las reparaciones y/o mantenimientos.

8.1.1.2 SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL O AGENCIA DEL PROPONENTE EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO.

El proponente a través del Certificado de Existencia y Representación Legal deberá demostrar que cuenta con Sede Principal o Sucursal o agencia en el municipio de Calarcá Quindío. Tal requerimiento se sustenta en la inmediatez del servicio, y que en el evento que la entidad deba realizar un envío de manera urgente los funcionarios de esta no tengan que desplazarse fuera de Calarcá Quindío.

8.1.1.3 EXPERIENCIA GENERAL: Para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia GENERAL de UN (1) año, la cual se contará a partir de la fecha de constitución registrada en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio y cuya actividad económica tenga relación con el objeto del contrato.

8.1.1.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Para el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia específica con máximo tres (03) contratos suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto (en cada uno de los contratos) se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, es decir, mantenimiento de sistemas de elevación o de sistemas hidráulicos, cuya sumatoria de los contratos presentados debe ser como mínimo del cien (100%) por ciento del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

8.2 REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad como a continuación se establece, ello con el ánimo de constatar el **objeto de los contratos aportados:**

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El Proponente deberá acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b. Copia del contrato y acta de recibo final.
- c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso de selección.
- f. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.
- g. También será válida la información contenida en el Registro Único de Proponentes. RUP, (vigente y en firme) en caso que el proponente lo allegue.
- h) Facturas electrónicas de venta junto con las órdenes de compra.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Nota 1: No se aceptarán contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución; tampoco será válido para acreditar la experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación, o la sola acta final o de terminación.

Nota 2: EMCA E.S.P, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Nota 3: En caso de que el proponente presente certificaciones expedidas por privados, deberá anexar el contrato y/o documento inherente para la validez de la certificación.

Tabla 1 – Evolución del Salario Mínimo Mensual Legal

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700,00

Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454,00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717,00
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242,00
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116,00
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803,00

Con relación a las certificaciones con vigencias anteriores al 2010, se procederá a realizar la conversión, conforme al salario mínimo para la respectiva vigencia.

9. ELABORACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA:

El oferente deberá elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

El oferente deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá ser radicada en las Instalaciones de Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P. carrera 24 N° 39- 54 Torre B piso 2 Calarcá- Quindío o podrá ser enviada al correo electrónico: contactenos@emca-calarca-quindio.gov.co debidamente firmada, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTA COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LA MISMA.

- Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

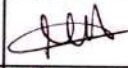

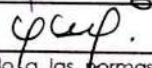
ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
INVITACION A OFERTAR	13 de Octubre de 2022	
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACION.	Hasta el 18 de Octubre de 2022 hasta las 10:00 a.m.	Email: contactenos@emca-calarca-quindio.gov.co Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P. carrera 24 N° 39- 54 Torre B piso 2 Calarcá- Quindío
PLAZO PRESENTACION PARA DE OFERTA	Hasta el 19 de Octubre de 2022 hasta las 6:00 pm.	Email: contactenos@emca-calarca-quindio.gov.co Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P. carrera 24 N° 39- 54 Torre B piso 2 Calarcá- Quindío
EVALUACION DE LA OFERTA	20 de Octubre de 2022	Empresas Públicas de Calarcá EMCA E.S.P.

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
COMUNICACIÓN ADJUDICACION	20 de Octubre de 2022	carrera 24 N° 39- 54 Torre B piso 2 Calarcá- Quindío Personalmente o al Correo electrónico del proponente
TERMINO PARA SUSCRIPCION LEGALIZACION CONTRATO	Tres (3) días	



KURT WARTSKI PATIÑO

Gerente Empresas Públicas de Calarcá E.S.P.

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
Aspectos técnicos, descripción de la necesidad suministrados por	Hugo Andrés González Parra	Jefe de la Unidad de Operación de Servicios	Hugo A. G
Proyectó-elaboró aspectos financieros	Yesenia Giraldo Meneses	Jefe Unidad Administrativa y Financiera	
Elaboró Aspectos Jurídicos	Diego Iván García Arango	Abogado Contratista	
Revisó Aspectos Jurídicos	Luz Elena Martínez Gómez	Jefe Unidad Jurídica.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.